



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan de Dios Ramos Quintana

**VOCALES**

D. Juan Manuel Cruz Suárez

D. Jesús Díaz Luján

D. Juan Fco. Padrón Rodríguez

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Teodoro Sosa Monzón

D. Armando Raúl Afonso Suárez

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Dámaso Arencibia Lantigua

**EXCUSARON SU ASISTENCIA**

D. Antonio Calcines Molina

Dña. Josefa Díaz Melián

D. Ángel Víctor Torres Pérez

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

**SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

**INTERVENTORA**

Dña. Natalia Oliva García

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En La Aldea de San Nicolás, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día cuatro de diciembre de dos mil trece, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> CELIA CASAL LÓPEZ



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El Sr. Presidente da la bienvenida a los Sres. Asistentes al Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, destacando que cuenta con un importante valor histórico.

Seguidamente interviene D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, quien manifiesta que la última vez que se celebró la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en el municipio, sucedió un hecho lamentable con el fallecimiento de un menor en un accidente de tráfico.

A continuación señala la importancia de la Mancomunidad para un municipio aislado como es La Aldea de San Nicolás, como se ha demostrado con la carretera de La Aldea-Agaete, agradeciendo el apoyo unánime de esta entidad supramunicipal. Por consiguiente este hecho demuestra que es posible ser todavía más fuertes, si existe dicha voluntad y empuje, imprescindibles para conseguir los objetivos propuestos.

El Sr. Presidente solicita que conste en acta la intervención del Alcalde de La Aldea, dada la importancia de sus palabras. Seguidamente y comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, declara abierta la sesión y pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado seis de noviembre de 2013, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Sres. miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dicha sesión.

### **2.-INFORME SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO EN CANARIAS “AGROACTIVA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado 2 de junio de 2010, se adoptó un acuerdo en el que se valoraban las diferentes propuestas presentadas por las Mancomunidades promotoras del proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo (NOE), de conformidad con el resultado de las prioridades establecidas por los Ayuntamientos. Dicho año se aprobó el proyecto denominado “*Sendaactiva*”, que finalizó con una evaluación muy favorable por parte del Servicio Canario de Empleo.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

La propuesta valoraba en segundo lugar, la especialidad denominada “*Agroactiva*”, es actualmente la elegida para ser ejecutada en el nuevo proyecto de Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias a partir del mes de diciembre de este año.

El trabajo conjunto de los técnicos del Servicio Canario de Empleo y de responsables y técnicos de Mancomunidades durante los meses de octubre y noviembre del presente año, ha concluido con la elaboración de este nuevo proyecto.

Esta Mancomunidad resultará beneficiaria de una subvención directa del Servicio Canario de Empleo para desarrollar el proyecto de formación y empleo “*Agroactiva*”, con un presupuesto de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (233.333,33€).

Esta iniciativa proporcionará a treinta y un desempleados de la Comarca Norte la cualificación profesional adecuada en ocupaciones relacionadas con la agricultura, optimizando sus posibilidades de acceso al mercado laboral, potenciando e incentivando el sector agrícola comarcal mediante la ejecución de diferentes actividades, al objeto de concienciar y sensibilizar a la población más joven de las posibilidades socioeconómicas de este sector, unido con el respeto al medio ambiente.

El perfil de los beneficiarios responderá a los siguientes parámetros:

- Edad: Igual a 18 años o menor de 30 años.
- Cualificación mínima exigida: Educación Secundaria Obligatoria o similar.
- Residencia: Municipios de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de GC.

Los alumnos beneficiarios de la Mancomunidad se seleccionarán a partir de los datos contenidos en el siguiente cuadro, atendiendo al criterio establecido en la Mancomunidad del 20 % a partes iguales y el 80% atendiendo a la población del municipio:

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

	Habitantes 2012	% Población	Solidaridad	Población	Total	Total Alumnos
Agate	5.748	4,65	0,60	1,16	1,76	2
Artenara	1.230	1,00	0,60	0,25	0,85	1
Arucas	36.745	29,74	0,60	7,44	8,04	8
Firgas	7.564	6,12	0,60	1,53	2,13	2
Gáldar	24.473	19,81	0,60	4,95	5,55	6
La Aldea de San Nicolás	8.089	6,55	0,60	1,64	2,24	2
Moya	8.623	6,98	0,60	1,74	2,34	2
Santa María de Guía	14.200	11,49	0,60	2,87	3,47	3
Teror	12.944	10,48	0,60	2,62	3,22	3
Valleseco	3.935	3,18	0,60	0,80	1,40	2
	123.551,00	100	6	25	31	31

Se seleccionarán 36 desempleados, de los cuales integrarán la lista de beneficiarios un número de 31, disponiéndose de 5 personas en una lista de reserva en calidad de sustitución.

El Espacio de formación teórico estará ubicado en el Aula del Paseo González Díaz, nº 8 y el espacio de formación práctico en la c/ El Lomo (La Peña), El Palmar, y en el terreno de la parte baja del parque de Sintés, del municipio de Teror, según acuerdo de los asistentes a la reunión celebrada el pasado 10 de julio de 2012, puesto que dichas instalaciones son las que se ajustan en mayor medida a la especialidad a ejecutar.

Cada proyecto se desarrollará en tres fases:

Una **primera fase** será de formación, con una duración de un mes, que será destinada a adquirir la cualificación profesional necesaria para el desempeño de las actividades que se comprenden en el proyecto.

La **segunda fase** del proyecto, tiene una duración de 6 meses, que se desarrollará con 31 contratos de trabajo para los alumnos-trabajadores, con el fin de proceder a las prácticas, asociadas a la formación adquirida en la primera fase. La duración de la jornada de trabajo será del 75%.

En la **tercera fase**, la Mancomunidad de Norte impartirá tutorías colectivas e individuales con relación al autoempleo y la economía social. Serán los Agentes de Desarrollo Local designados por los Municipios beneficiarios, los que desempeñen la labor de mentor o guía.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

El Gerente informa que, aunque el proyecto se ha trabajado conjuntamente entre las Mancomunidades canarias, la Resolución del Servicio Canario de Empleo concederá seis subvenciones específicas, para que la ejecución del mismo en una Mancomunidad no interfiera en otra. El período de contratación de los alumnos trabajadores (peón agrícola) será de seis meses, cobrando el 75% del Convenio Colectivo Regional del Campo (B.O.C. nº 217, martes 6 de noviembre, Retribuciones año 2012 del 1 de enero al 31 de diciembre 2012 (B.O.C. de 6 de noviembre de 2012, nº 217). El primer mes no será abonado salario porque resulta ser el correspondiente a la formación.

El coste de contratación de los dos Capataces Agrícolas (Oficial de 1ª) se ha calculado en función del salario bruto de siete meses de la categoría de capataz del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Arucas, al carecer la Mancomunidad de categoría similar.

El coste de contratación de un Ingeniero Técnico Agrícola y un Agente Rastreador de Empleo se ha realizado en función del salario bruto para siete meses, aplicándose los salarios establecidos en los presupuestos de esta entidad para categorías similares.

El coste de contratación de un Auxiliar Administrativo será el resultante de imputar el 50% del coste de un trabajador/a propio de la Mancomunidad de la misma categoría.

El comienzo del programa mencionado está previsto durante el mes de diciembre del presente año.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Aprobar el inicio del proyecto denominado Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva”, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (233.333,33 €).

**SEGUNDO:** Aprobar el reparto de los 31 alumnos trabajadores del proyecto Nuevas Oportunidades de Empleo en Canarias “Agroactiva” y 5 trabajadores que forman el equipo directivo, docente y de apoyo que se desarrollará en el municipio de Teror.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

	Habitantes 2012	% Población	Solidaridad	Población	Total	Total Alumnos
Agaete	5.748	4,65	0,60	1,16	1,76	2
Artenara	1.230	1,00	0,60	0,25	0,85	1
Arucas	36.745	29,74	0,60	7,44	8,04	8
Firgas	7.564	6,12	0,60	1,53	2,13	2
Gáldar	24.473	19,81	0,60	4,95	5,55	6
La Aldea de San Nicolás	8.089	6,55	0,60	1,64	2,24	2
Moya	8.623	6,98	0,60	1,74	2,34	2
Santa María de Guía	14.200	11,49	0,60	2,87	3,47	3
Teror	12.944	10,48	0,60	2,62	3,22	3
Valleseco	3.935	3,18	0,60	0,80	1,40	2
	123.551,00	100	6	25	31	31

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

**CUARTO:** Dar cuenta de la adopción del presente acuerdo en el próximo Pleno de la Mancomunidad que se celebre para su oportuna ratificación.

*Se incorporan a la sesión D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar y D. Armando Raúl Afonso Suárez, teniente de alcalde de Moya.*

### **3.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE LA COMARCA NORTE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el pasado 20 de noviembre del corriente, tuvo lugar la reunión solicitada por la Mancomunidad con el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, D. Domingo Berriel Martínez para analizar la situación de las infraestructuras viarias de la Comarca. A dicha reunión también asistió el Director General de Infraestructura Viaria, D. Juan Medina Aguiar.

El Presidente accidental de la Mancomunidad, D. Teodoro Sosa Monzón, destacó en primer lugar la importancia de la ejecución de la vía de La Aldea- Agaete por motivos de inseguridad de la actual vía y de desarrollo económico del municipio de La Aldea de San Nicolás, que atraviesa un momento de grave depresión económica, que hacen inaplazable la



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

ejecución y apertura de dicha carretera. En segundo lugar declaró como prioritaria la ejecución de la IV fase de la circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria, motivada por su gran volumen de tráfico y que afecta directamente al resto de los municipios de la Mancomunidad, siendo una actuación clave para descongestionar la entrada norte a la capital grancanaria.

El Sr. Consejero informó a los Alcaldes que la vía de comunicación de La Aldea con Agaete necesita de una financiación mínima de 33 millones de euros para afrontar la ejecución desde la conexión del Risco hasta el Andén Verde con los dos túneles. Actualmente sólo se encuentra disponible la cantidad de 20 millones euros, explicándolos desglosados de la siguiente forma:

- 7 millones de euros reconocidos por el Gobierno de Canarias en Consejo de Gobierno, de los que 4 millones ya se han ejecutado a lo largo del año 2013 y otros 3 millones se invertirán en obra nueva a realizar desde este momento.
- 4 millones de euros en acopios de materiales, a realizar antes de que finalice el año.
- 3 millones de euros contemplados en los Presupuestos del Gobierno de Canarias correspondientes al año 2014.
- 6 millones de euros incluidos en las previsiones del Presupuesto del Gobierno de Canarias correspondientes al año 2015.

Con las cantidades expuestas se pondría en funcionamiento en el año 2015 un sólo túnel con dos sentidos del tráfico, en el que estaría prohibida la circulación del tráfico para vehículos de mercancías peligrosas.

El Sr. Consejero manifestó que dicho escenario sería el más pesimista de los posibles, ya que solamente se cuenta con la financiación garantizada en estos momentos y no una posible mejora de la financiación del Convenio de Carreteras firmado con el Estado, que se ha visto reducido de forma drástica en los últimos años.

Por parte de los Alcaldes se subrayó la necesidad de reivindicar la ejecución de esta carretera en el menor plazo de tiempo posible. Por consiguiente, se seguirán realizando gestiones antes las Instituciones Canarias y del Estado para que se comprometan a una ficha financiera que agilice la ejecución de esta carretera con urgencia, atendiendo a la necesidad imperiosa de los aldeanos de contar con una vía de conexión segura con el resto de la Isla. Por este motivo se señaló que se seguirán apoyando las movilizaciones ciudadanas ante todas las administraciones para garantizar la financiación de la vía.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

En relación con la IV Fase de la circunvalación de Las Palmas de Gran Canaria, se informó que en estos momentos se considera prioritaria la llegada hasta el enlace con Arucas del tramo de la vía en construcción, cuyo presupuesto se estima en unos 20 millones de euros y para lo que existe una partida presupuestaria que asciende a 2 millones de euros para el año 2014.

Actualmente se negocia con el Cabildo de Gran Canaria la posibilidad de un anticipo de 13 millones de euros de las cantidades previstas para esta obra por parte del Convenio de Carreteras, con el objetivo de poder dar un impulso a esta obra en el año 2014; y una vez descartado por el Gobierno de Canarias la posibilidad de un préstamo del Cabildo, puesto que supondría un incremento del endeudamiento de la Comunidad Autónoma

También se analizaron las alternativas de conexión del municipio de Moya y Firgas con la IV Fase de la Circunvalación y la conexión de Firgas por la costa a través del barrio de Quintanilla, que se pretende que se contemplen en el planeamiento insular con el mayor consenso posible entre todas las administraciones.

Asimismo se analizó la situación del Plan Territorial Parcial de Ordenación del Litoral del Norte (Arucas-Moya-Santa María de Guía)-(PTP-15) que afecta, entre otros asuntos, a las infraestructuras viarias de la franja costera por desarrollar en los municipios de Arucas y Moya. Para la comarcar Norte sería necesario el impulso de dicho planeamiento y que contemple las necesidades de los municipios afectados que incluya las posibilidades de desarrollo de esta franja costera. Con dicho fin se acordó convocar en los próximos días una reunión conjunta entre el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria y la Mancomunidad.

En este sentido se señaló que desde la Consejería se están estudiando las diferentes alternativas de trazado que puedan realizarse de forma transitoria entre las rotondas de Bañaderos y Pagador, al objeto de agilizar el tráfico en esta zona de gran afluencia de vehículos procedentes de la GC-2.

Con respecto a la situación actual de la carretera GC-2 se señaló la importancia de agilizar la recepción de la obra del tramo Pagador-Guía para la puesta en funcionamiento del alumbrado de la carretera. Asimismo se solicitó que los técnicos de la Consejería se reunieran con los responsables de la Dirección General de la Guardia Civil para aclarar la señalización de la velocidad de esta carretera, que en estos momentos está perjudicando gravemente a los conductores de la vía. También se informó del reconocimiento a la empresa constructora del tramo de la obra Pagador-Guía, que asciende a 13 millones de euros en modificados de la misma y que está previsto aprobarse en Consejo de Gobierno.

Seguidamente interviene D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, quien manifiesta la importancia de que la Mancomunidad siga reivindicando el cumplimiento del acuerdo del Pleno del Parlamento de Canarias, que aprobó por unanimidad,





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

una Proposición No de Ley (PNL) para que entre las obras de carreteras de interés general de la isla de Gran Canaria, previstas en el Convenio suscrito con el Estado, se declarara como prioritaria la carretera de Agaete a la Aldea, en el tramo actual en construcción La Aldea-El Risco, de tal forma que se comprometiera la ejecución de la misma. En dicha PNL aprobada también se recogía el caso en que las reducciones de las transferencias del Estado imposibilitaran las dotaciones económicas para las siguientes anualidades, siendo el Gobierno de Canarias quien debía arbitrar las operaciones financieras, legalmente posibles, para permitir generar las partidas presupuestarias para completar dichas dotaciones.

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, teniente de alcalde de Arucas, expone la importancia de que dicha financiación para las carreteras del Norte también se le reclame al Estado, puesto que los importes presupuestarios previstos para Canarias se han reducido de forma drástica.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Reiterar la solicitud de financiación para las infraestructuras viarias del Norte de Gran Canaria, declarando como de imperiosa urgencia la ejecución de la carretera de la Aldea-Agaete, ante la peligrosidad de la actual vía y la depresión económica del municipio, instando al Gobierno de Canarias a que haga efectivo el compromiso de financiación aprobado por unanimidad en el Parlamento de Canarias. Asimismo también se declara como de financiación prioritaria la ejecución de la IV Fase de la Circunvalación a Las Palmas de Gran Canaria, motivada por su gran volumen de tráfico y que afecta directamente al resto de los municipios de la Mancomunidad, siendo una actuación clave para descongestionar la entrada norte de la capital grancanaria.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de Canarias, al Gobierno del Estado y al Cabildo de Gran Canaria, para que alcancen acuerdos que posibiliten el incremento de la financiación de las infraestructuras viarias del Norte de Gran Canaria.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

#### **4.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS**

##### **4.1.- Dación de cuentas de la Relación de Facturas.**

Vistas las siguientes relaciones de facturas F/2013/45 de fecha siete de noviembre de 2013 hasta la F/2013/47, de fecha quince de noviembre de 2013, enumeradas en la contabilidad de la siguiente forma:

- Relación de facturas, F/2013/45 de 7/11/13, en la que se relaciona desde la F/2013/403 hasta la F/2013/405, sumando un total de 691,60 euros.
- Relación de facturas, F/2013/46 de 8/11/13, en la que se relaciona desde la F/2013/406 hasta la F/2013/409, sumando un total de 5.409,77 euros.
- Relación de facturas, F/2013/47 de 15/11/13, en la que se relaciona desde la F/2013/412 hasta la F/2013/418, sumando un total de 9.206,63 euros.

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

##### **4.2.- Relación de facturas domiciliadas.**

Visto el importe de la relación de facturas domiciliadas, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, siendo las fechas de las mismas desde el día 4 al 19 de noviembre de 2013 y supone un total de 778,36 euros. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

##### **4.3.- Relación de facturas de la Caja de la Corporación (Acta de Arqueo de 25 de noviembre de 2013).**

Visto el importe de la relación de las facturas de la Caja de la Corporación (correspondiente al Acta de Arqueo de 25 de noviembre de 2013), enumeradas en la contabilidad de la nº 46 con un importe de 5,15 euros y termina en la nº 68 con un importe de 35,88 euros, comprende 1 hoja y supone un total de 399,06 euros, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento en la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

## **5.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

### **5.1.- Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo estimando el recurso interpuesto por la empresa V.V.O. Construcciones y Proyectos, S.A.**

El Gerente informa sobre la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 estimando el recurso interpuesto por la empresa V.V.O. Construcciones y Proyectos, S.A. contra la Resolución adoptada por el Pleno de la Mancomunidad, de fecha 17 de febrero de 2011 y relativa a la propuesta de adjudicación del contrato de obras del Nuevo Teatro Viejo. Complejo Multifuncional Comarcal del Norte de Gran Canaria, a la Constructora OUTÓN, S.L.U.

En dicho expediente, la elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas fue realizada por el abogado D. Rubén Rodríguez Rodríguez, quien también estuvo presente en la Mesa de contratación para asesorar en la interpretación de los mismos, así como en la orientación de la Comisión técnica que valoró las propuestas presentadas por las empresas.

Los motivos de la impugnación se dividen en dos partes: la incorrecta valoración de las mejoras, en medidas técnicas planteadas por la parte actora y en la incorrecta valoración de las mejoras en materia de garantía, puesto que el redactor de los pliegos interpretó la puntuación a conceder por la ampliación del plazo de garantía de forma diferente a la empresa demandante.

Al estimar la jueza los motivos de la impugnación presentados por V.V.O. Construcciones y Proyectos, S.A., declarando el derecho del recurrente a que le fuera adjudicado el contrato y condenando a la administración al pago de una indemnización por importe de 63.298,08 euros; se solicitó informe a D. Rubén Rodríguez, quien considera que se debe interponer recurso de apelación.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad interponer recurso de apelación ante la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº2 estimando el recurso interpuesto por la empresa V.V.O. Construcciones y Proyectos, S.A.*

### **5.2.- Informe sobre la convocatoria de subvenciones de la Asociación Insular de Desarrollo Rural (AIDER) para el año 2013.**

El Gerente informa que finalmente no se ha realizado la segunda convocatoria de subvenciones correspondiente al año 2013, para Gran Canaria por parte de la Asociación



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Insular de Desarrollo Rural (AIDER), para la aplicación del LEADER, del programa de desarrollo rural de canarias, correspondiente a los fondos FEADER 2007-2013.

El Gerente explica que se ha recibido la sentencia correspondiente a los cuatro trabajadores que fueron despedidos por AIDER Gran Canaria y que deben ser indemnizados. Por consiguiente se deben embargar todas las cuentas de dicha Asociación. Desde el Cabildo de Gran Canaria existe la predisposición a alcanzar un buen acuerdo con dichos empleados para asumir estas indemnizaciones a las que obliga la sentencia.

### **5.3.- Informe sobre los Proyectos presentados por la Mancomunidad a la convocatoria de subvenciones destinadas a la Mejora de la Calidad de Vida en las Zonas Rurales, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER para el período de programación 2007-2013.**

El Gerente informa sobre los proyectos presentados por la Mancomunidad a la convocatoria de subvenciones destinadas a la Mejora de la Calidad de Vida en las Zonas Rurales, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el período de programación 2007-2013, convocadas por la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias.

Esta subvención, destinada a Ayuntamientos, Cabildos y Mancomunidades, tiene por finalidad la dotación de servicios básicos para la economía y la población rural, la renovación y el desarrollo de poblaciones rurales, y la conservación y mejora del patrimonio rural; ascendiendo la cuantía de la subvención prevista de hasta el 100% de la inversión subvencionable.

Dentro de una de las líneas de financiación se presentaron dos proyectos a ejecutar en el término municipal de Agaete denominados: “Sustitución y Mejora del Alumbrado Público en Zona Rural de El Hornillo”, cuyo presupuesto global asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos doce euros con trece céntimos (56.612,13 €) y “Mejora de los Accesos y otras Actuaciones Complementarias en zona rural de El Hornillo”, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil ochocientos cuatro euros con ochenta céntimos (58.804,80 €).

Con respecto al proyecto denominado “Sustitución y Mejora del Alumbrado Público en Zona Rural de El Hornillo”, con fecha de 27 de noviembre fue publicado en *el Boletín Oficial de Canaria nº 229. de 27 de noviembre de 2013, la Resolución de 21 de noviembre de 2013, por la que conceden provisionalmente subvenciones para la dotación de servicios básicos para la economía y población rural, Apartado SB, al amparo de la Orden de 20 de diciembre de 2012, destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, establecidas en la Sección 10º del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER, para el periodo de*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación; mediante la que se desestimada dicha solicitud por ser considerada como “Inversión no elegible”.*

Sin embargo, la Mancomunidad no fue requerida en ningún momento en el proceso de concesión de la subvención, pese a la existencia de la *Resolución de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de 2 de agosto de 2013*, por el que se requiere documentación a los interesados de las subvenciones destinadas a la mejora de la calidad de vida en zonas rurales, convocadas por la Orden de 20 de diciembre de 2012, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen y/o completen los documentos y/o datos (BOC nº 156 de 18.8.13). Dejando a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria en clara desigualdad respecto a otros proyectos presentados

Por consiguiente no existe motivación alguna de la causa de desestimación del proyecto presentado por la Mancomunidad a dicha convocatoria. Ante esta situación, el Gerente propone la presentación de un recurso de reposición, solicitando la suspensión del acto impugnado, ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de Canarias, al incumplir el artículo 25 la Ley General de Subvenciones Ley 28/2003 que establece en su apartado 2º la necesidad de la motivación de la Resolución de las subvenciones.

*Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad dicha propuesta.*

#### **5.4.- Propuesta de fecha para la celebración del Pleno para la renovación de la Presidencia y Vicepresidencias de la Mancomunidad.**

El Gerente propone como fecha para la celebración del Pleno para la renovación de la Presidencia y Vicepresidencias de la Mancomunidad, entre el 10 y el 14 de enero de 2014, en la nueva sede de esta entidad.

#### **5.5.- Reunión con la Delegada del Gobierno en Canarias.**

El Gerente informa que la Reunión con la Delegada del Gobierno en Canarias, Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Hernández Bento, que tendrá lugar el próximo 17 de diciembre a las 10:00 horas en la nueva sede de la Mancomunidad.

#### **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **6.1.- INFORME SOBRE EL PROYECTO PRESENTADO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Gerente informa que, atendiendo a la Resolución del Servicio Canario de Empleo de fecha 11 de octubre de 2013 (B.O.C. nº 205 de 23 de octubre de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el procedimiento para la concesión de subvenciones



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

destinadas a la financiación del *Programa de Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013*, en régimen de concurrencia competitiva; se aprobó el proyecto denominado “Laurisilva-Barranco de Azuaje”, a desarrollar en los municipios de Moya y Firgas.

En relación a dicho proyecto se ha recibido un escrito del Servicio Canario de Empleo, donde se advierte que se incumplen los requisitos de dicha convocatoria de concesión de subvenciones, al no certificar los compromisos de inserción de, al menos, tres alumnos/as.

*El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

El Gerente expone que desde el Servicio Canario de Empleo se realiza esta advertencia de incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria de Subvenciones, al no certificar en el anexo II b los compromisos de inserción de tres alumnos/as, que se establecen en las bases reguladoras de la Resolución anteriormente mencionada.

Desde los Ayuntamientos de Firgas y Moya se informó a la Mancomunidad que no podían garantizar dicha inserción laboral

Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno manifiestan que sus Ayuntamientos se encuentran en una situación similar, añadiendo que en dicha Convocatoria también se incluyen otros requisitos como son las aulas homologadas, que han dificultado la presentación del proyecto, puesto que en algunos municipios sólo cumplen estas exigencias las aulas de los Institutos y en otros se ha tenido que recurrir a academias privadas.

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, teniente de alcalde de Arucas, quien propone que se adopte acuerdo y se traslade a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), atendiendo a las dificultades que los Ayuntamientos están afrontando para presentar proyectos al Servicio Canario de Empleo. Asimismo considera que los municipios no tienen competencias en materia de empleo, pero los parados acuden a los Ayuntamientos en búsqueda de soluciones.

Por consiguiente los Ayuntamientos asumen responsabilidades y destinan financiación en competencias que no les pertenecen, pero afectan a sus vecinos. Actualmente las dificultades para la puesta en marcha de estos programas de empleo todavía se ven incrementadas en mayor medida, con requisitos como los compromisos de inserción laboral.

*Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno se muestran de acuerdo con dicha propuesta y acuerdan por unanimidad:*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**PRIMERO:** Trasladar a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), las dificultades que los Ayuntamientos están afrontando para presentar proyectos al Servicio Canario de Empleo, incrementados por los actuales requisitos incluidos en programas como el de *Formación en Alternancia con el Empleo para el ejercicio 2013*, que exigen inserción laboral.

**SEGUNDO:** Solicitar a la Federación Canaria de Municipios que negocie con el Servicio Canario de Empleo, los términos en los que deben ser aceptados los programas de empleo de dicho organismo para el año 2014; teniendo en cuenta que los Ayuntamientos carecen de competencias en dicha materia.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

**6.2.- PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “GESTIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL URBASER, S.A. BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Gerente informa que se han recibido los acuerdos de los Ayuntamientos dando su conformidad a la propuesta de liquidación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la *“Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”*, con la asunción de las cantidades correspondientes de la liquidación a favor de la concesionaria por parte de cada municipio.

Asimismo expone que en la sesión plenaria de la Mancomunidad celebrada el pasado 8 de noviembre de 2013, se acordó por unanimidad delegar en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad todas las facultades que le corresponden al Pleno en relación a la liquidación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la *“Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria”*.

*El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

El Gerente informa que en relación con el expediente de contratación referenciado y visto el informe sobre la liquidación del contrato elaborado por el asesor externo Don A. Rubén



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Rodríguez Rodríguez en fecha 03 de diciembre de 2013, que transcrito literalmente servirá de motivación a esta propuesta:

“INFORME SOBRE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE “GESTION PROVISIONAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DE L NORTE DE GRAN CANARIA” ADJUDICADO A LA MERCANTIL URBASER, S.A., BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA.

Acordada la finalización del servicio y su reversión en virtud de Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria de fecha 31.03.2011, se procede a informar sobre la propuesta de liquidación del contrato, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 28 de abril de 2005 la Junta Plenaria de la Mancomunidad acordó la aprobación del expediente de contratación para la gestión del servicio público de recogida de residuos urbanos; siendo adjudicado posteriormente el contrato, en fecha 22 de abril de 2005, a la mercantil “Urbaser, S.A.” con una duración inicial de un año con posibilidad de prórroga a su vencimiento, por un precio para la primera anualidad de 893.560,78 €, pactándose como sistema de revisión de precios la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias, de aplicación una vez venza la primera anualidad de ejecución del contrato.

Segundo.- Durante la ejecución del contrato se aprobaron dos revisiones de precios, a saber, la de la anualidad de ejecución 01.07.06 a 01.07.07 tomando como base la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo diciembre de 2004 a diciembre de 2005; y la de la anualidad de ejecución 01.07.07 a 01.07.08 tomando como base la variación del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias para el periodo diciembre de 2005 a diciembre de 2006; según se acordó en la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2006 y 14 de marzo de 2008, respectivamente.

Tercero.- Durante la ejecución del contrato se acordó la separación del servicio de los municipios de Teror, en fecha 16.01.2010 y Artenara en fecha 01.02.2011, tramitándose los correspondientes expedientes de finalización parcial de los servicios para los respectivos ámbitos territoriales y de modificación del contrato para reajustar el precio de la prestación, contando con la conformidad de la adjudicataria en ambos casos.

Cuarto.- En fecha 31.03.2011 se acordó la finalización del servicio para el resto de municipios, a saber, La Aldea de San Nicolás, Valleseco y Santa María de Guía, así como la reversión del mismo.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

A estos antecedentes le resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### ASPECTOS ECONOMICOS A RECOGER EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Los aspectos económicos a recoger en la liquidación del contrato son dos a juicio de este informante, a saber, la revisión de precios de las anualidades de ejecución de los periodos 01.07.08 a 01.07.09, 01.07.09 a 01.07.10 y 01.07.10 a 01.07.11; y el sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009.

##### a. Sobre la revisión de precios del contrato.

Preceptúa la disposición general 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) del contrato “En el caso de existir prórroga se aplicará el aumento del IPC de la Comunidad Autónoma de Canarias”, es por lo que siendo éste la ley del contrato como reiteradamente viene consagrando la doctrina jurisprudencial del Tribunal supremo, cuya notoriedad excusa su cita, debemos estar y pasar por sus determinaciones.

Por tanto, a los efectos de fijar el precio que para cada anualidad de ejecución del contrato debió acordarse, expondremos seguidamente las bases de cálculo empleadas en este informe, según la metodología que sobre la revisión de precios ha seguido la Mancomunidad con la conformidad de la concesionaria:

Índices de Precios al Consumo publicados por el Instituto Canario de Estadística para los siguientes periodos considerados:

Diciembre de 2004: 95,991  
Diciembre de 2005: 98,635  
Diciembre de 2006: 100,627  
Diciembre de 2007: 104,998  
Diciembre de 2008: 106,691  
Diciembre de 2009: 106,267  
Diciembre de 2010: 108,408

La primera revisión de precios del contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 2006 para el periodo 01.07.06 a 01.07.07 considerando la variación del IPC del periodo diciembre de 2004 a diciembre de 2005, lo que fijó el precio de la prestación para la citada anualidad ejecución en 918.580,68 €.

*Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

La segunda revisión de precios del contrato se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2008 para el periodo 01.07.07 a 01.07.08 considerando la variación del IPC del periodo diciembre de 2005 a diciembre de 2006, lo que fijó el precio de la prestación para la citada anualidad ejecución en 936.952,28 €.

Para calcular el importe de la tercera, cuarta y quinta revisión de precios del contrato para los periodos 01.07.08 a 01.07.09; 01.07.09 a 01.07.10 y 01.07.10 a 01.07.11 tomaremos en consideración los índices del periodo diciembre de 2006 a diciembre de 2007, diciembre 2007 a diciembre de 2008, diciembre de 2008 a diciembre de 2009, y diciembre 2009 a diciembre de 2010, considerando además las modificaciones de contrato acordadas en 2010 y 2011 con ocasión de la separación del servicio de los municipios de Teror y Artenara respectivamente.

Los datos de partida empleados se recogen en el cuadro de diálogo que a continuación se expone:

Indices	
dic-04	95,991
dic-05	98,635
dic-06	100,627
dic-07	104,998
dic-08	106,691
dic-09	106,267
dic-10	108,401

	periodo	Kt
<b>oferta</b>	01/07/05 a 01/07/06	
1 revisión	01/07/06 a 01/07/07	1,02754425
2 revisión	01/07/07 a 01/07/08	1,04829619
3 revisión	01/07/08 a 01/07/09	1,09383171
4 revisión	01/07/09 a 01/07/10	1,11146878
5 revisión	01/07/10 a 01/07/11	1,1070517

Expuestos los datos de partida empleados, para calcular el importe correspondiente a la revisión de precios del periodo 01.07.08 a 01.07.09 se revisa la anualidad anterior según el Kt reseñado y al resultado se le resta el precio abonado por la anualidad anterior lo que arroja un saldo a favor del contratista de 40.452,84 €.

Para los periodos sucesivos se considera el importe del modificado aprobado, y habida cuenta que se acordó con precios revisados para el periodo 01.07.07 a 01.07.08 se deflactan los mismos aplicando los Kt expuestos para llevarlos a precios de la oferta para una vez obtenido dicho resultado revisarlos según Kt expuestos para calcular el precio del contrato actualizado a cada anualidad, lo que arroja un saldo a favor del contratista por la revisión de precios para el periodo 01.07.09 a 01.07.10 de 28.095,40 euros y para el periodo 01.07.10 a 31.03.11 de 13.078,43 euros.

En el cuadro de diálogo que a pie se cita se exponen los cálculos empleados:

Importe revisado	diferencia	modificado 1	modificado 2	diferencia	revisión modificado 1	diferencia	revisión modificado 2	diferencia
893.560,78 €		819.154,38 €	437.684,06 €					
918.173,24 €		841.717,37 €	449.739,74 €		841.717,37 €		449.739,74 €	
936.716,37 €		882.369,12 €	471.460,46 €		858.716,42 €		458.822,54 €	18
977.405,12 €	40.452,84 €				896.017,04 €		478.752,71 €	
					910.464,52 €	28.095,40 €	486.472,17 €	
							484.538,89 €	13.078,43 €



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El saldo resultante a favor de la concesionaria derivado de las revisiones de precios del contrato no realizadas asciende a 81.626,67 euros.

Conferido trámite de audiencia a la adjudicataria registra escrito en fecha 08 de octubre de 2013 (R.E. 2013-E-RC-604), en la que en síntesis y para este concreto concepto postula un método de cálculo alternativo al consignado en este informe. Sin embargo, la adjudicataria, lejos de combatir la metodología de revisión aplicada por la administración o las bases consideradas, configura un nuevo sistema de revisión con unas bases y unos porcentajes de variación del IPC que no se acomodan a los índices publicados a diciembre de cada anualidad habida cuenta que el pliego de cláusulas obliga a emplear índices y no porcentajes, no empleando el índice referido a diciembre de cada anualidad. De otro lado no se ajusta el precio del contrato a considerar en la revisión de precios a la realidad material de ejecución del mismo.

Por tanto, habida cuenta que no se combate el sistema de revisión de precios y las bases empleada por la administración sino que se pretende sustituir éste por otro de su conveniencia no procede estimar las alegaciones de contrario y fijar como definitivo por este concepto el saldo resultante a favor de la adjudicataria en 81.626,67 euros.

b. Sobrecoste salarial derivado del acuerdo de 17.09.2009.

Trae causa el citado sobrecoste del acta de acuerdo suscrita en la Inspección Provincial de Trabajo y SS de Las Palmas en la misma fecha entre la concesionaria, la representación legal de los trabajadores adscritos al servicio y el Presidente, acompañado del Gerente, de la Mancomunidad. En el citado acuerdo, que puso fin a la huelga de los trabajadores adscritos al servicio público, establecía que a partir del año 2010 se crearía una paga adicional equivalente a un mes de salario base para cada categoría y que se abonaría en el mes de octubre de 2010; acordando que el sobrecoste económico laboral derivado del mismo sería asumido por la Mancomunidad hasta que cada Ayuntamiento asumiese el servicio público.

Posteriormente el Pleno de la Mancomunidad asumió el citado acuerdo, de lo que se sigue un reconocimiento de la obligación económica derivada del citado acuerdo para la Mancomunidad que ha de aplicarse a los trabajadores adscritos al servicio hasta la fecha de separación del servicio de los respectivos ayuntamientos, esto es 31 de marzo de 2011, de suerte que las cantidades que por este concepto se hayan abonado deberán ser asumidas por los respectivos ayuntamientos o sus empresas concesionarias.

Para dar cumplimiento al citado acuerdo, con ocasión del expediente tramitado para la modificación del contrato con ocasión de la separación del municipio de Teror, el pleno de la Mancomunidad acordó que la concesionaria cuantificara el importe del sobrecoste a partir del uno de enero de 2010, por lo que al no acreditar ni justificar éste se difirió al incidente de



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

liquidación del contrato el abono del sobrecoste, siempre y cuando se justifique por la concesionaria:

El efectivo pago del sobrecoste salarial aportando nóminas, seguros sociales (TC1 y TC2) acreditativos del pago realizado.

Acreditación fehaciente por cualquier documento que permita evidenciar el desplazamiento patrimonial producido desde la entidad concesionaria a los trabajadores del servicio afectados por el acuerdo de 17.09.2009.

El citado acuerdo fue notificado a la concesionaria y aceptado en conformidad en trámite de audiencia según obra en el expediente de contratación por lo que al no acreditar los extremos anteriores no procede que nos pronunciemos sobre el meritado coste hasta que la adjudicataria aporte la documentación requerida.

No obstante lo anterior, y a buena cuenta de la justificación anterior que necesariamente ha de aportarse como requisito previo a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, se ha remitido por la concesionaria diversas resoluciones judiciales que condena al abono a los trabajadores que a pie se citan de la paga adicional acordada hasta el periodo de finalización del servicio el 31 de marzo de 2011:

- Juan Manuel Melián Medina: 532,12 € en concepto de paga de octubre de 2010
- Vicente Manuel Darias Medina: 579,50 € en concepto de paga de octubre de 2010
- José Manuel Ojeda Pérez: 585,36 € en concepto de paga de octubre de 2010
- Pedro Benítez Melián: 532,12 € en concepto de paga de octubre de 2010
- Fernando Moreno Castellano: 585,36 € en concepto de paga de octubre de 2010
- José Manuel Martín Delgado: 532,12 € en concepto de paga de octubre de 2010

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mancomunidad sobre este particular procede reconocer las cantidades consignadas en la sentencia sin que quepa abonar la mora habida cuenta que la obligación del abono de las pagas adicionales correspondía en primer término a Urbaser, y dada cuenta que no lo verificó en plazo los trabajadores iniciaron los correspondientes procesos judiciales, por lo que del acuerdo no se deduce obligación alguna de la administración de abono anticipado de las citadas pagas para que la concesionario cumpliera con su obligación siendo la voluntad inequívoca de la Mancomunidad, como acreditan los expedientes tramitados, de reconocer la obligación desde una perspectiva presupuestaria una vez acreditados los extremos contenidos en este informe por lo que la demora habida no debe ser trasladada a esta entidad.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Por tanto procede reconocer a favor de Urbaser la cantidad de 3.346,58 euros por este concepto, al haber aportado durante el trámite de audiencia conferido la documentación justificativa requerida.

## II. SALDO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

En atención a los razonamientos expuestos en este informe resulta un saldo de liquidación a favor de la concesionaria por importe de 84.973,25 euros, desagregado en los siguientes conceptos:

- a. Revisión de precios..... 81.626,67 €
- b. Sobrecoste salarial derivado del acuerdo 17.09.09:..... 3.346,58 €

Fijado el saldo de la liquidación del contrato, procede repercutir el mismo entre los Ayuntamientos de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, como beneficiarios del servicio y por tanto cofinanciadores del mismo para que adopten los correspondientes acuerdos, de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación conforme a los porcentajes que a continuación se indican según financiación del servicio, autorizando a la Mancomunidad a detraer su aportación económica según la distribución de fondos prevista en la vigente carta municipal:

Ayuntamientos	% Financiación	Total
Artenara	3,36 %	2.855,10 €
La Aldea	22,02 %	18.711,11 €
S. M. de Guía	37,35 %	31.737,51 €
Teror	26,74 %	22.721,85 €
Valleseco	10,53 %	8.947,68 €

Los citados acuerdos han sido adoptados y notificados a la Mancomunidad por lo que procede tramitar y aprobar la modificación presupuestaria correspondiente para proceder a generar crédito en el presupuesto de gastos por mayores ingresos y disponer de crédito adecuado y suficiente dado el carácter limitativo y autorizante de éste para proceder a la aprobación de la liquidación del contrato, autorizando, disponiendo el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago del saldo aquí recogido.

## III. DEL PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA HACER EFECTIVA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

## Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Elaborada propuesta de liquidación, y evacuadas las alegaciones por la adjudicataria, procede emitir informe de fiscalización de la intervención y elevar propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno para su aprobación.

Tal es mi informe que someto gustoso a cualquier otro fundado en derecho que firmo y entrego en Las Palmas de Gran Canaria para Arucas, a 03 de diciembre de 2.013. Fdo. A. Rubén Rodríguez Rodríguez Abogado. Colegiado 4767 ICALP."

Visto el Convenio de Colaboración suscrito el 12 de noviembre de 2001 entre los Ayuntamientos de Moya, Agaete, Firgas, Gáldar, Santa María de Guía, Artenara y Valleseco, y la Mancomunidad de Municipios del Norte de Gran Canaria, por la que los primeros ceden a la segunda las funciones de recogida de los residuos sólidos urbanos así como la selectiva.

Visto que las alegaciones presentadas por la empresa URBASER, con fecha 08 de octubre de 2013 (R.E. 2013-E-RC-604), han sido valoradas en el informe realizado por el asesor externo D. A. Rubén Rodríguez Rodríguez, anteriormente transcrito.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención,

Visto el reconocimiento de la obligación económica derivada para cada Ayuntamiento de la liquidación económica del contrato, autorizando a la Mancomunidad a detraer las cantidades de la vigente carta municipal, o procediendo al pago de la misma,

Considerando que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación a la contratación, obliga a liquidar el contrato tras su finalización, *se realiza a los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad la siguiente propuesta de acuerdo:*

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del contrato administrativo de gestión de servicios públicos para la "Gestión provisional del servicio de recogida de residuos urbanos de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria", en los términos y con el alcance del informe de fecha 03 de diciembre de 2013, realizado por el asesor externo D. A. Rubén Rodríguez Rodríguez y literalmente transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el crédito presupuestario así como reconocer la obligación por importe de 84.973,25 euros a favor de Urbaser S.A. como saldo resultante de la liquidación, con cargo al presupuesto ordinario de la corporación para 2013, de conformidad con el certificado de existencia y retención de crédito expedido por la intervención.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**TERCERO:** Ordenar el pago por importe de 84.973,25 euros a favor del Urbaser S.A.

**CUARTO:** Ordenar la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval otorgado por el Banco de Sabadell, S.A. por importe de 35.742,43 euros e inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el número 408697.

**QUINTO:** Dar traslado de presente acuerdo a Intervención y a los Ayuntamientos de Artenara, La Aldea de San Nicolás, Teror, Santa María de Guía y Valleseco.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo a Urbaser, S.A. con indicación de los recursos que frente a la misma haya lugar.

*Pasada dicha propuesta a votación, la misma resulta aprobada por unanimidad.*

**6.3.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT) EN EL NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Interviene D. Armando Raúl Afonso Suárez, teniente de Alcalde de Moya, quien informa sobre la documentación remitida por el Gobierno de Canarias en relación con la situación de la Televisión Digital Terrestre (TDT), en Gran Canaria.

*El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

D. Armando Raúl Afonso Suárez expone que en la citada documentación se informa que, en el Plan Nacional de Transición a la TDT, el Gobierno de Canarias (el Ministerio se apoyó en las Comunidades Autónomas para el desarrollo del mismo) adjudica a la empresa Retevisión I, S.A. (Aberdis), el suministro, instalación y puesta en marcha de una red de extensión de cobertura, la cual tenía cubierta su mantenimiento operativo hasta el 30 de junio de 2013. Implementada dicha red con 15 centros (Repetidores), que dan cobertura aproximadamente a 22.3000 personas, localizadas mayormente en zonas rurales y aisladas. Los municipios de la Mancomunidad que estarían afectados serían: Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, Sta. M<sup>a</sup> de Guía y Valleseco.

Dicha empresa ha informado que deja de prestar los servicios en un plazo de 15 días, contando a partir del 26 de noviembre de 2013, con lo que se produciría un apagón de los 15 Repetidores, dejando sin señal de televisión digital terrestre a las zonas afectadas. El Gobierno de Canarias plantea una solución transitoria hasta que se aclare el procedimiento.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**PRIMERO:** Remitir un escrito a D. Juan Ruiz Alzola, Director de la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias, solicitando una reunión urgente al objeto de analizar la situación descrita en la parte expositiva del presente acuerdo, relativa a la posible pérdida de cobertura de la Televisión Digital Terrestre (TDT), que afectaría principalmente a las zonas rurales y aisladas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

**6.4.- PROPUESTA DE INSTALACIÓN DE LOS HITOS DE ENTRADA A LOS MUNICIPIOS MEDIANTE ACTUACIONES QUE FINANCIEN A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA DENTRO DEL PLAN DE EMBELLECIMIENTO DEL CABILDO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Interviene D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arucas, quien informa que el Cabildo de Gran Canaria tiene prevista la instalación de hitos de entrada a los municipios dentro del Plan de Embellecimiento de la GC-1.

En este sentido considera que sería necesario unificar este tipo de señalética en toda la isla, puesto que al salir de Las Palmas de Gran Canaria, los municipios del Norte no se encuentran anunciados convenientemente en todas las zonas que pueden ser visitadas por el turista.

*El Sr. Presidente considera este punto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.*

D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, destaca la importancia de la realización de un estudio por parte del Cabildo de Gran Canaria de los lugares emblemáticos para su localización por el turista; a incluir dentro del Plan de Embellecimiento de dicha institución insular.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Remitir un escrito al Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, solicitando la inclusión de los municipios del Norte en las iniciativas de señalética y dinamización turística que dentro del Plan de Embellecimiento dicha institución insular tiene previsto instalar en la GC-1, tales como los hitos de entrada a los municipios.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene D. Teodoro Sosa Monzón, Alcalde de Gáldar, quien informa que se han remitido desde el Cabildo de Gran Canaria las cantidades asignadas para cada municipio dentro del Plan de Embellecimiento del Norte para el año 2014.

El importe asignado para el Ayuntamiento de Gáldar asciende a 121.275,02 euros, para proyectos y obras de rehabilitación, mantenimiento, conservación y ornato del Norte de Gran Canaria que redunden en la dinamización turística y, por ende, en la actividad económica del municipio. D. Teodoro Sosa consulta al resto de los Ayuntamientos las cantidades percibidas, al objeto de conocer si se ha tenido en cuenta por el Cabildo el criterio de reparto acordado en la Mancomunidad de las subvenciones recibidas desde otras Administraciones.

*Considerando que algunos Ayuntamientos desconocen todavía las cantidades asignadas para su municipio, se acuerda por unanimidad la remisión de un escrito al Presidente del Cabildo solicitando dicha información.*

Interviene D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Arucas, quien muestra su preocupación y solicita que conste en acta el malestar por la renuncia realizada por el Consejero de Empleo del Cabildo de Gran Canaria, a acudir a la convocatoria del programa del Servicio Canario de Empleo (S.C.E.), para contratar y formar a desempleados menores de 30 años. Dicho programa estaba dirigido a los siete Cabildos del Archipiélago y los otros seis se han presentado a la misma.

Asimismo considera que dicha renuncia afecta directamente a los Ayuntamientos, puesto que al ser la institución más cercana al ciudadano es también a la que acuden los desempleados. El perjuicio ocasionado se agrava porque la Consejera de Empleo del Gobierno de Canarias ha comunicado que la cantidad a asignar a Gran Canaria, al no concurrir el Cabildo a la Convocatoria, ahora no sería repartida entre los 21 Ayuntamientos de la isla, si no entre los 88 municipios de la Comunidad Autónoma.

Seguidamente interviene D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Alcalde de Firgas, quien propone la solicitud de una reunión con el Concejal del Área de Movilidad Ciudadana y Medioambiente del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, al objeto de regular el tráfico de entrada y salida a la capital por los túneles de Julio Luengo en las horas de máxima afluencia de vehículos.

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Asimismo comunica que la presente sesión supone su última asistencia a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad en su mandato, puesto que se producirá una moción de censura en su Ayuntamiento con la proclamación de un nuevo Alcalde. Por consiguiente aprovecha esta ocasión para agradecer al Presidente, Alcaldes y personal, el trato que le han dispensado y mostrando su deseo de continuar con el compañerismo que todos se han demostrado.

*Los Sres. Asistentes agradecen sus palabras, manifestando que sobre el cargo y la responsabilidad política que se asume, se encuentra el trato personal y el respeto que prevalecen ante cualquier situación.*

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, agradeciendo al Sr. Alcalde de La Aldea de San Nicolás el trato dispensado, cuando son las dieciocho horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCDTAL.